SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha	05 de marzo de 2026
Número de Contrato	188-2026		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	LOGISTICA Y EVENTOS LESC S.A.S		
Nit o C.C.	NIT. 901493768-0		
Representante Legal	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA		
C.C.	1.042.213.386		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Dirección: Carrera 49 NRO. 54B-03 Piso 2 Brr Central Teléfono: 3144638640 Correo electrónico: logisticayeventoslesc@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE COLOMBIA 2026 (SENADO DE LA REPUBLICA – CAMARA DE REPRESENTATES) A CELEBRARSE EL 08 DE MARZO DE 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1. Prestar los servicios de logística de acuerdo con las descripciones pactadas y señaladas en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 2. Cumplir con las actividades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada servicio. 3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del convenio de manera integral.		

	4. Prestar el servicio de alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase. 5. Prestar los servicios logísticos de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor, sea en la zona urbana o rural del municipio, o fuera del el en caso de requerirse, atendiendo a lo definido en el proceso contractual. 6. Responder por la calidad y garantía de la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad con la descripción. 7. Presentar informe ejecutivo de cada actividad desarrollada, además de un informe financiero donde se indique la ejecución por ítem. 8. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor. 9. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso. 10. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad. 11. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal contratado para desarrollar actividades logísticas y otros servicios. 12. Los vehículos deberán estar al día en la documentación, , copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica. 13. Garantizar el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato y proveer los elementos de seguridad y protección requeridos.
3. Plazo	Cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0000332 **FECHA:** 16 DE FEBRERO DEL 2026 **VALOR:** $49.000.000,00 **PROYECTO:** NA
5. Valor	El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** los cuales se distribuirán bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL LOGÍSTICA ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
COMPONENTE 1: SERVICIOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Servicios de personal logístico encargado de	Persona	3	10	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	apoyar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las elecciones. El servicio incluirá acompañamiento en montaje y desmontaje, control de accesos, orientación a participantes, apoyo operativo en cada actividad y demás funciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo del evento durante los días programados.					
1.2	Alquiler de sillas plásticas	Día	1	200	$ 3.250,00	$ 650.000,00
1.3	Alquiler de mesas plegables 1,8mx1m	Día	1	70	$ 27.000,00	$ 1.890.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1						**$ 7.040.000,00**

COMPONENTE 2: CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Suministro (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.), Una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.) y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos) debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas en el marco de las elecciones a congreso 2026	Unidad	N/A	345	$ 14.000,00	$ 4.830.000,00
2.2	Suministro de Desayunos: Porción de dos	Unidad	N/A	345	$ 26.000,00	$ 8.970.000,00

		huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml)					
	2.3	Suminstro de Almuerzos: Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas (mínimo 100gr), y una bebida fria (mínimo 300 ml)	Unidad	N/A	345	$ 32.000,00	$ 11.040.000,00
	2.4	Suministro de Cena: Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)	Unidad	N/A	345	$ 32.000,00	$ 11.040.000,00
	2.5	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio	Paca x 20	N/A	80	$ 9.000,00	$ 720.000,00

	frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar.						
SUBTOTAL COMPONENTE 2						$	36.600.000,00
COMPONENTE 3: TRANSPORTE							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	
6.1	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general.	Dia	1	4	$ 670.000,00	$	2.680.000,00
6.2	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general.	Día	2	2	$ 670.000,00	$	2.680.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3						$	5.360.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						$	49.000.000,00

6. Forma de pago

El Municipio conocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho pago. Entre estos se incluyen: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la ley, de ser aplicable.

El contratista deberá informar al municipio de Yondó, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	Yondó, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
7. Garantía	

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia. NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes. NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	• Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas. • Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	C. EL CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento. D. CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el contratista ado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite.

	▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si

	son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. **Anexos o Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución**	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.
19. **Solución de Controversias**	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. **Lugar de ejecución y domicilio contractual**	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR (EL/LA) CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA **C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo** **Alcalde Municipal**	**CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA** **Rep. Legal LOGISTICA Y EVENTOS LESC S.A.S** **C.C. 1.042.213.386**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó:	*María F. Ojeda Amado / Apoyo Profesional Contratación*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Oficina Jurídica*	